



Interlocutorio	868
Radicado	05266-31-03-03-2021-00130-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Beatriz Elena Arango Rozo y otra
Demandado	Gilberto Gil Corrales y otra
Asunto	Comisiona secuestro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Materializado el embargo del inmueble de matrícula 001-796144 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (pág. 42 y ss folio 24 cuaderno principal) y, que el secuestre, David Quiroz Medina (folio 38 idem) no ha rendido informe de su gestión, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: ordenar el secuestro del inmueble 001-796144 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Segundo: comisionar para su secuestro al alcalde de Envigado. El comisionado tiene facultad para subcomisionar, para allanar de ser necesario y para nombrar, notificar y reemplazar al secuestre, siempre que el interesado le haya comunicado su designación, y en general todas las facultades del artículo 40 del C.G. del P.

Tercero: Líbrese el respectivo despacho comisorio, el cual, queda a disposición de la parte interesada para que proceda a diligenciarlo.

Cuarto: requerir al secuestre para que rinda informe de su gestión

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf8c61133a5dce069cdcdcdc86427e7a6f79939c1cf322fcbc23b7dd183d6ed**

Documento generado en 27/06/2023 02:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>